

Resolución N° 208 Año 2021 (Sup)

Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio - Laguna Yema

FORMOSA, 07 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 586/21, el Intendente de Laguna Yema ha dispuesto regresar al cumplimiento del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio –Fase 1- a partir de las 00:00 hs del día 06 de agosto del cte. año hasta las 06:00 horas del día 16 del mismo mes y año, en virtud de lo resuelto por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 “Dr. Enrique Servian”, el cual autoriza a los municipios a tomar las medidas que consideran adecuadas a su jurisdicción para salvaguardar a sus habitantes y con el fin de mitigar el aumento exponencial de casos.

Que en consecuencia, resulta pertinente tomar las medidas preventivas necesarias en la dependencia de éste Poder Judicial de la localidad citada, por lo que deviene procedente dictar el presente acto administrativo. Por ello;

EL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) Adherir al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio -Fase 1- resuelto por Decreto N° 586/2021 de la Municipalidad de Laguna Yema a partir del día de la fecha hasta las 06:00 horas del día 16 de agosto del corriente año.

2º) Disponer el horario laboral para recepción electrónica de 8 a 12 hs. sin atención al público, conforme Acuerdo 3050 Anexos II Protocolo de Sanitización COVID-19, IV Domicilio Electrónico, reactivar el Anexo III Presentaciones Electrónicas y suspender las presentaciones personales.

3º) Facultar al Delegado Vecinal de Laguna Yema a suspender las audiencias presenciales permaneciendo cerrada la dependencia judicial de la citada localidad, convocar al personal indispensable para el cumplimiento de las funciones jurisdiccionales sin atención al público en coordinación con la Secretaría de Gobierno, debiendo el personal permanecer en carácter de

guardia pasiva, intensificando el uso de las herramientas informáticas y tecnológicas disponibles, cumpliendo estrictamente las medidas sanitarias vigentes, con suspensión de términos y audiencias sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan.

4º) Regístrese. Notifíquese. Publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.

Dr. Marcos Bruno Quinteros

Presidente

Dres. Guillermo Horacio Alucin Ariel Gustavo Coll Eduardo Manuel Hang

Ricardo Alberto Cabrera

Ministros